

CONSTANCIA SECRETARIAL: Quibdó, 30 de junio del 2021. Llevo el proceso al despacho de la señora Juez, informándole que el apoderado de la entidad ejecutada, dentro del término legal presentó excepciones, tal y como consta a folio 58 al 71 del cuaderno de excepciones. SÍRVASE PROVEER.

Yuly Cecilia Lozano Martinez

YULY CECILIA LOZANO MARTINEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ

Quibdó, treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021)

AUTO DE SUSTANCIACION No. 371

RADICADO:	27001333300420140073900
EJECUTANTE:	SIXTO ANTONIO PORRAS FIGUEROA
EJECUTADO:	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL "UGPP"
NATURALEZA:	EJECUTIVO
ASUNTO:	AUTO CORRE TRASLADO DE EXCEPCIONES PROPUESTAS POR LA ENTIDAD EJECUTADA

Vista la constancia secretarial que antecede y conforme lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 443 del Código General del Proceso, CORRASE traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre la excepción propuesta por la entidad ejecutada, y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

Vencido el término anterior, retorne el proceso a Despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dunnia Madyuri Zapata Machado

DUNNIA MADYURI ZAPATA MACHADO
Jueza

NOTIFICACION POR ESTADO

**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO
DE QUIBDO**

En la fecha se notifica por Estado electrónico No. __31__, el presente auto.

Hoy __1__ de __07__ de __2021__,
a las 7:30 a.m

____YC_____
Secretario